

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**107****MADRID NÚMERO 10**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 137 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Norberto Rodríguez, contra la empresa “Bloter 2007, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 6 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 244 de 2012*

En Madrid, a 6 de junio de 2012.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Norberto Rodríguez, que compareció asistido de la letrada doña Nuria Cuadra Cabañas, con número de colegiado 77.263, y de otra, como demandados, “Bloter 2007, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Norberto Rodríguez, frente a la empresa “Bloter 2007, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a abonar la cantidad de 1.603,48 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés anual por mora ascendente a 22,46 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bloter 2007, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.814/12)